

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00212

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, estima el juzgado pertinente relevar al secuestre que tiene a su cargo el inmueble objeto de almoneda, esto teniendo en cuenta que, fue comunicada la Resolución No. URNAR22-73 del 21 de junio de 2022, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, mediante la cual dan a conocer que se confirmó la Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, que excluyó al auxiliar de la justicia JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA de la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia, el despacho lo releva de dicho cargo y en su reemplazo se nombra al auxiliar de la justicia DAFUBA S.A.S.¹, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Pereira, a quien se le notificará el nombramiento y, se le enterará de que dispone del término de 10 días para que acepte el cargo.

En consecuencia, se ordena que el señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, entregue el inmueble que está bajo su custodia en este asunto, al auxiliar de la justicia DAFUBA S.A.S., dentro de los diez (10) días siguientes al conocimiento de esta orden rinda cuentas de su gestión y alleguen al despacho el acta de entrega al nuevo secuestre

Para efectos de agilizar la entrega del inmueble, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que se comunique con el secuestre que entrega y el que recibe.

Igualmente, se le pone de presente al apoderado judicial de la parte demandante, que debe gestionar la entrega del inmueble al nuevo secuestre antes de la diligencia de remate a fin de procurar que la publicación del remate salga con los nuevos datos del secuestre quien debe poner el inmueble a disposición de las personas interesadas

Expídanse los oficios pertinentes por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE

¹ Carlosjulio8163@gmail.com

DAFUBA S.A.S.	Rep.Legal DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA	SECUESTRE CATEGORIA 2	901217053-1	carlosjulio.8163@gmail.com	Calle 9 No.12b-12, Apto 502	3008416554 - 3044517847
---------------	---	-----------------------	-------------	--	--------------------------------	----------------------------

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6b2ac7bf1fc918a9dac84e35ab20110d6981e373c1c63cacc1fe4a7b07f13b**

Documento generado en 06/12/2022 05:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>